

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 6 de abril de 2017, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «El Puntal», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de La Carolina, provincia de Jaén.

Expte. MO/00087/2015.

Visto el expediente núm. MO/00087/2015, de deslinde parcial del monte público «El Puntal», código de la Junta de Andalucía JA-10086-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de La Carolina, provincia de Jaén, resultan los siguientes.

HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «El Puntal» surge ante la necesidad de esclarecer de forma exacta los límites del monte público en la parte de linde del monte que no fue objeto de deslinde en el procedimiento aprobado mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 16 de diciembre de 1991, al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Resolución de 12 de enero de 2012 y la corrección de errores de ésta, de fecha 17 de febrero de 2012, el Consejero de Medio Ambiente acordó el inicio del deslinde parcial MO/01319/2011 del monte público «El Puntal», código de la Junta de Andalucía JA-10086-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de La Carolina, provincia de Jaén, relativo al perímetro exterior del mismo, exceptuando el tramo de colindancia con la finca particular «Umbría de Navamartina», deslindado en el expediente aprobado mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 16 de diciembre de 1991.

3. Habiéndose cumplido el plazo máximo establecido de dos años sin que se haya dictado resolución expresa, mediante resolución de 30 de julio de 2015, el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acuerda la caducidad del expediente MO/01319/2011 de deslinde parcial del monte público «El Puntal», así como la reapertura del mismo instruyéndolo con número de expediente MO/00087/2015, conservándose los trámites procedimentales correctamente realizados y cuyo contenido no se haya visto alterado por el tiempo. Asimismo, se mantiene en dicha resolución el nombramiento como técnicos responsables de los trabajos a don Manuel Burell López como titular y don Diego González Montes como suplente.

4. Los trabajos materiales de deslinde parcial en el tramo afectado, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, tuvieron lugar el día 16 de febrero de 2016, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm. 5, de 11 de enero de 2016, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1, de 4 de enero de 2016 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de La Carolina y Baños de la Encina. Para ello se tomó como base de trabajo la linde descrita en la documentación existente del monte en los archivos de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, el Registro de la Propiedad de La Carolina y el Catálogo de Montes.

5. Se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando un total de 110 piquetes que definen el perímetro del monte público «El Puntal».

6. Anunciado el periodo de vista y audiencia del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 85, de 6 de mayo de 2016, en el tablón de anuncios de

los Ayuntamientos de La Carolina y Baños de la Encina y notificado a los interesados, durante el plazo de 30 días se recibieron alegaciones por parte de Inmobiliaria Sandi S.L., y del Ayuntamiento de Linares. Las alegaciones fueron parcialmente estimadas en ambos casos en base a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en el informe de alegaciones del ingeniero operador de fecha 9 de noviembre de 2016, que obra en el expediente, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el texto íntegro de dicho informe se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

7. El día 30 de noviembre de 2016 se convocó a Inmobiliaria Sandi, S.L., y al Ayuntamiento de Linares para llevar a cabo una nueva sesión de apeo con el fin de modificar la linde del monte en la colindancia con sus fincas, en base a las alegaciones parcialmente estimadas. Como consecuencia de ello, la linde del monte público «El Puntal» quedó definida por 116 piquetes.

8. Con fecha 14 de febrero de 2017 se emite informe núm. 23PI00003/17 por los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén, en el que se concluye que «El relato de cada uno de los trámites del procedimiento de deslinde se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de aplicación.».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes.

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes; Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00087/2015, de deslinde parcial del monte público «El Puntal», código de la Junta de Andalucía JA-10086-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de La Carolina, provincia de Jaén, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y el registro topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de La Carolina con los siguientes datos registrales:

0011767

NOMBRE	MUNICIPIO	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
El Puntal	La Carolina	2782	1779	316	111	12ª
El Centenillo 2	La Carolina	4562	759	108	94	4ª

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad de La Carolina del expediente MO/00072/2015, de deslinde parcial del monte público «El Puntal», con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente, quedando como descripción de dicha finca la que a continuación se cita:

Monte público: El Puntal.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Término municipal: La Carolina.

Fincas registrales: 2782 y 4562.

Superficie total: 2.048,8758 ha.

Superficie pública forestal: 2.048,8758 ha.

Límites del monte público:

Norte: Río Grande y Arroyo Casarejo.

Este: Fincas «Umbría de Navamartina» y «Navamartina» («La Barbuda») ambas de propiedad particular.

Sur: Finca particular Navamartina (El Manto y El Cantuesal) y Monte Público «Montes del Centenillo» (t.m. Baños de la Encina) propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Oeste: Monte Público «Montes del Centenillo» (t.m. Baños de la Encina) propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El registro topográfico del expediente MO/00087/2015 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 6 de abril de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00087/2015

COORDENADAS UTM (HUSO 30, ZONA S)

DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1	440666,402	4250427,573
2	440665,037	4250381,627
3	440631,829	4250262,380
4	440578,857	4249972,263
5	440562,452	4249866,625
6	440535,219	4249580,512
7	440554,813	4249524,149
8	440532,650	4249456,623
9	440521,194	4249402,824
10	440507,498	4249311,301
11	440510,203	4249282,285
12	440519,562	4249234,098
13	440581,986	4249058,498
14	440603,189	4248945,356
15	440660,199	4248860,063
16	440696,885	4248784,004
17	440698,737	4248764,314
18	440712,417	4248719,077
19	440724,598	4248704,088
20	440746,100	4248686,036
21	440763,768	4248677,246
22	440844,569	4248624,324
23	440856,660	4248611,352
24	440947,036	4248473,168
25	440982,041	4248414,332
A	440994,321	4248391,177
P9	442117,708	4247589,265
26	442120,223	4247575,413
27	442120,558	4247554,456
28	442145,583	4247525,380
29	442206,436	4247458,892
30	442224,479	4247405,656
31	442231,765	4247386,225
32	442236,593	4247355,247
33	442249,578	4247301,471
34	442256,799	4247281,061
35	442267,652	4247245,432
36	442276,801	4247209,100
37	442292,028	4247196,623
38	442313,239	4247152,313
39	442347,170	4247060,512
40	442390,584	4247007,916
41	442442,168	4246964,887
42	442480,344	4246935,925
43	442497,138	4246858,631
44	442495,417	4246817,945

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
45	442543,211	4246766,961
46	442609,111	4246707,440
47	442792,316	4246574,293
48	442911,416	4246487,207
49	442953,231	4246445,134
50	442980,533	4246320,581
51	442998,871	4246130,440
52	442996,624	4246090,935
53	442971,888	4246026,709
54	442994,305	4245960,484
55	443001,013	4245920,904
56	442985,837	4245802,888
57	442982,062	4245726,694
58	442986,140	4245687,180
59	442968,153	4245497,217
60	442950,376	4245473,451
61	442907,876	4245432,516
62	442902,752	4245423,989
63	442902,100	4245413,881
64	442666,463	4245430,823
65	442609,526	4245432,190
66	442559,847	4245444,948
67	442461,034	4245438,600
68	442382,292	4245438,612
69	442275,893	4245480,930
70	442117,547	4245481,395
71	441894,363	4245464,617
72	441756,889	4245449,869
73	441681,739	4245438,429
74	441568,975	4245445,922
75	441515,928	4245457,499
76	441473,776	4245462,911
77	441410,800	4245463,335
78	441128,485	4245498,108
79	441034,042	4245502,448
80	440736,911	4245545,122
81	440631,479	4245399,167
82	440552,795	4245426,175
83	439630,014	4245806,492
84	439118,183	4246001,224
85	438867,535	4246097,070
86	438766,811	4246164,072
87	438572,611	4246195,463
88	438346,217	4246277,142
89	438279,309	4246302,486
90	438163,235	4246341,105
91	438101,301	4246359,801
92	438064,227	4246378,479
93	438011,444	4246402,538
94	437850,546	4246456,867
95	437771,629	4246468,696
96	437637,779	4246517,282
97	437426,402	4246587,501
98	437212,272	4246649,207

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
99	437172,092	4246657,505
100	437009,368	4246711,916
101	436869,669	4246786,559
102	436714,145	4246851,057
103	436674,759	4246888,812
104	436430,887	4247034,900
105	436388,178	4247078,755
106	436315,762	4247213,006
107	436285,951	4247367,100
108	436130,327	4247626,631
109	436141,098	4247645,628
110	436181,837	4247650,553
111	436188,214	4247630,437
112	436190,262	4247624,431
113	436233,056	4247642,994
114	436228,194	4247664,910
115	436215,349	4247664,648
116	436179,916	4247665,88